



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 1 de febrero de 2023

VISTO:

El Trámite Externo 01542-2023, que contiene: Oficio N° 002-2023-MPCP-CTO de fecha 24 de enero de 2023, Informe N° 030-2023-MDY-GI de fecha 26 de enero de 2023, Informe Legal N° 035-2023-MDY-GAJ de fecha 31 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales y los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, actualmente no cuenta con una Directiva para transferencia de obras por la Gerencia de Infraestructura y la Subgerencia de Obras Públicas, por lo que resulta propicia la aplicación de manera vinculante y supletoria la Directiva N° 014-2020-MPCP-GPPR-SGR – "Directiva de Normas y Procedimientos para la transferencia de obras públicas internas y externas financiadas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", a fin de poder realizar la conformación del comité de recepción de obras en nuestra jurisdicción;

Que, mediante Informe N° 030-2023-MDY-GI de fecha 26 de enero de 2023, la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, la conformación del comité de recepción de obras a ser transferidas por parte de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, a través del Informe Legal N° 035-2023-MDY-GAJ de fecha 31 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo evaluado la presente solicitud y el cumplimiento de los requisitos para ello, recomienda; Conformar la comisión de recepción de obras a ser transferidas por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;"

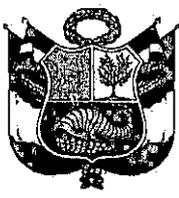
Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS A SER TRANSFERIDAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, la misma que estará integrada de la siguiente manera:





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



| | | |
|-----------------------------------|--|------------|
| CPC. HAN MILLER ANGLÉS PÁREDES | Gerente de Administración y Finanzas. | Presidente |
| CPC. PERCY ALFREDO ALBINO BENITES | Subgerente de Logística y Control Patrimonial | Miembro |
| SR. DENIS TARAZONA VILLALOBOS | Subgerente de Parques, Jardines y Medio Ambiente | Miembro |
| ARQ. ARTURO ANANIAS PAUCAR PANEZ | Gerente de Infraestructura | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al CPCC. JACINTO PEREZ VELA - Presidente de la Comisión de Transferencias de Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el contenido de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General la distribución de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
 ALCALDIA
 Sr. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
 ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha